

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. AMPARO DE POBREZA No. 202100027

Previo a proveer sobre el amparo de pobreza elevado en escrito que antecede por el señor ADOLFO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, se le requiere para que, en un término no superior a cinco (5) días, presente los documentos pertinentes que acrediten las condiciones a que se contrae el artículo 151 del Código General del Proceso (Inclusión en la base de datos del Sisben, certificado de que no posee bienes inmuebles y copia de su documento de identificación), además de copia del vínculo matrimonial que lo une con la señora EDNA ROCÍO MOSQUERA AVILÁN.

Notifíquese personalmente para contabilizar el término concedido y vencido el mismo, vuelva el expediente al Despacho.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA